



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario de actas del Consejo Directivo, **CERTIFICA** el Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo número 002-2022, el cual literalmente dice: **"ACUERDO No. CD-IP-003-2022. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, CONSEJO DIRECTIVO.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, siendo el día uno (1) de marzo del dos mil veintidós (2022). **CONSIDERANDO:** Que mediante artículo cuatro (4) del Decreto 82-2004 del veintiocho (28) de mayo del dos mil cuatro (2004) se crea el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, y funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo ocho (8) del Decreto No. 82-2004 del veintiocho (28) de mayo del dos mil cuatro (2004), contenido de la Ley de Propiedad, se crea el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior y el artículo 10 de la citada Ley, confiere atribuciones y facultades al Consejo Directivo, como ser la de *"Nombrar y remover al Secretario Ejecutivo, a los Directores Generales, a los Inspectores Generales y a los miembros de la Superintendencia de Recursos"*. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo por unanimidad acordó nombrar al ciudadano **Darío Josué García Villalta**, en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto de la Propiedad, quien cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley de Propiedad para su nombramiento. **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 43, 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 8, 10, 11 y 12 de la Ley de Propiedad; 1, 13, 15 del Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA** en el cargo de **SECRETARIO EJECUTIVO** del Instituto de la Propiedad, a partir del uno (1) de marzo del año dos mil veintidós (2022), quien gozará de las prebendas salariales y gastos de representación de acuerdo con el cargo. **SEGUNDO:** Tomar la Promesa de Ley al ciudadano **DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, quien en el acto prestó el juramento debido con la siguiente fórmula: *"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes"*. Seguidamente el Consejo Directivo le dio posesión de su cargo. **TERCERO:** El Presente Acuerdo es ratificado en el mismo acto para su ejecución inmediata y



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

deberá certificarse para los fines correspondientes. **CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad darle cumplimiento al presente acuerdo conforme los procedimientos administrativos vigentes. **COMUNÍQUESE.** JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO, PRESIDENTE *AD HONOREM* CONSEJO DIRECTIVO; TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS, MIEMBRO *AD HONOREM* CONSEJO DIRECTIVO; JOSÉ FRANCISCO FÚNEZ RODRÍGUEZ, MIEMBRO *AD HONOREM* CONSEJO DIRECTIVO." Para constancia se firma la presente certificación el día uno (1) de marzo del año dos mil veintidós (2022).



TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO AD HONOREM
CONSEJO DIRECTIVO IP